

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Sigsig, a los 25 días del mes de Noviembre del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las Acciones singulares perteneciente al vendedor y que tienen en la Compañía de Transportes Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA.

COMPARECIENTES: En calidad de Cedente comparece el Sr. JOSE OLMEDO ALVAREZ JIMENEZ; y por otra en calidad de Cesionario el Sr. MANUEL ELIDIO CEDILLO ROMERO, Ecuatorianos, casados, con la aclaración que el cedente es casado con disolución de la sociedad conyugal, con su esposa Rosa Francisca Jimenez Chuqui, la cual consta inscrita dicha disolución en la partida de matrimonio en fecha 1 de Noviembre de 1994 y declara que las acciones que las transfiere fue adquirida en dicha calidad en el año 2006; mayores de edad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: El Señor JOSE OLMEDO ALVAREZ JIMENEZ, cede y transfiere parte de su paquete accionario, esto es 955 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la Compañía Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA, a favor del Sr. MANUEL ELIDIO CEDILLO ROMERO

SEGUNDA: EL Sr. MANUEL ELIDIO CEDILLO ROMERO paga el valor de USD \$ 38,20 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE



CESIONARIO